



"Por la cual se nombran Profesores Ad-Honorem a término definido adscrito a diferentes facultades, para la duración del primer periodo académico de 2016"

## LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal C del artículo 26 del Estatuto General y,

### CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 3 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Ad-Honorem

El numeral 3 *Ibidem* expresa: "Son académicos, investigadores, profesionales o artistas vinculados a otras universidades o instituciones de investigación, al sector público o privado, que por sus méritos académicos o experiencia en determinado campo del saber o del arte, son invitados por la Universidad a vincularse Ad-Honorem para prestar servicios de asesoría académica, direcciones de tesis y trabajos de grado, o para participar en actividades de docencia, investigación o extensión...". Dicha documentación y requisitos fueron verificados posteriormente por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

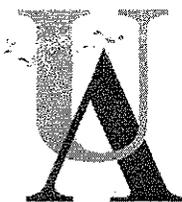
Por ser la Universidad del Atlántico una Institución de Educación Superior, tiene el deber de garantizar el normal funcionamiento de las labores académicas en cada una de las facultades, por lo cual se hace necesario vincular a docentes AD-HONOREM para el primer periodo académico de 2016.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a término definido como profesor Ad-Honorem, por el número de horas semestrales, en los términos de los considerando de la presente resolución, en cada una de las Facultades descritas por el primer período académico de 2016, los docentes relacionados a continuación:

FACULTAD	N°	CEDULA	NOMBRE	FORM	H/SEMAN	H/SEMES
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1	8707285	GUERRERO HORACIO	E	2	32
QUIMICA Y FARMACIA	2	38258403	ROA FUENMAYOR SONIA	P	3	48
QUIMICA Y FARMACIA	3	73146829	BERMUDEZ PEREIRA ARMANDO	P	3	48
QUIMICA Y FARMACIA	4	1129489577	CAMACHO ROMERO OSCAR	E	4	64
QUIMICA Y FARMACIA	5	1129537450	VIZCAINO CHARRIS DAYANA PAOLA	E	9	144
QUIMICA Y FARMACIA	6	52517440	SILVA BLANCO CLAUDIA ANDREA	D	3	48
CIENCIAS JURIDICAS	7	8667304	CONTRERAS CAPELLA JAIRO	D	2	32
CIENCIAS JURIDICAS	8	12613118	GONZALEZ PERNETT MANUEL ISIDORO	M	4	64
CIENCIAS JURIDICAS	9	32631206	HUNDEK PICHON LETICIA HELENA	M	4	64
CIENCIAS JURIDICAS	10	64560801	RODERO ACOSTA LENA	E	2	32
CIENCIAS JURIDICAS	11	72288710	LIZARAZO MEJIA GONZALO	E	2	32
CIENCIAS JURIDICAS	12	72125421	BOLIVAR FERREIRA DIOGENES	E	2	32
CIENCIAS JURIDICAS	13	1102811744	VILORIA AGUAS YEISON DE JESÚS	P	4	64
CIENCIAS JURIDICAS	14	32697014	ROSALES ROSALES YOMAIRA	M	4	64
CIENCIAS JURIDICAS	15	8667215	LORDUY MALDONADO CESAR	E	4	64
CIENCIAS JURIDICAS	16	32743798	SEGRERA ARELLANA SANDRA OMARY	P	2	32
CIENCIAS JURIDICAS	17	72288480	CHARRIS MARTINEZ GARY NEIL	P	4	64
ARQUITECTURA	18	12540177	ANNICCHIARICO BONET WILSON ALBERTO	D	11	176
ARQUITECTURA	19	26965854	VANEGAS LEON ESPERANZA	M	2	32
ARQUITECTURA	20	85477883	DURAN POLO GIOVANNI	P	7	112





FACULTAD	N°	CEDULA	NOMBRE	FORM	H/SEMAN	H/SEMES
ARQUITECTURA	21	72246596	GAZABÓN RADA SAMIR JESUS	P	2	32
ARQUITECTURA	22	854555745	PARDO ALVARADO YOVANNYS	E	5	80
ARQUITECTURA	23	1129581961	ROMERO SANJUAN LIZ PAOLA	P	5	80
CIENCIAS BASICAS	24	9071321	RAMOS TORRES DOMINGO	M	1	16
CIENCIAS DE LA EDUCACION	25	32622835	NIETO ORTIZ DOLORES	P	17	272
CIENCIAS DE LA EDUCACION	26	72044955	ELIECER ANTONIO OQUENDO BARRIOS	P	2	32
CIENCIAS DE LA EDUCACION	27	72346542	DONADO FONTALVO LUIS M.	P	14	224
CIENCIAS DE LA EDUCACION	28	72333984	BERDEJO SANDOVAL VLADIMIR	P	14	224
CIENCIAS DE LA EDUCACION	29	722259057	VILLEGAS PADILLA YESID	P	16	256
CIENCIAS DE LA EDUCACION	30	72127828	SARMIENTO TIRADO LIVINGTON	P	14	224
CIENCIAS DE LA EDUCACION	31	72155797	MEJIA LLERENA IVAN MAURICIO	P	18	288
CIENCIAS DE LA EDUCACION	32	7481997	HERNANDEZ CAAMAÑO GASPAR EMILIO	P	2	32

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano y cada una de las facultades

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
 RECTORA (E)

*Proyecto: Sandra Abad*

